

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 15 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.804/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 14 de enero de 2005, recaída en el expediente 135-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Rubén Ramos Bautista, con DNI 09.002.710-G, con último domicilio conocido en Grupo Giron 15, 4.º, dcha, en Zaragoza, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 26 de septiembre de 2003 hasta el día 23 de enero de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 26 de septiembre de 2003 a 23 de enero de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 227,14 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas veintisiete euros con catorce céntimos (227,14), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 15 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.805/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 24 de enero de 2005, recaída en el expediente 140-05-T.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a doña Emma María Noales Palma con DNI 74.690.477-R, con último domicilio conocido en Manzanilla, 6, en Chauchita, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde

el día 29 de octubre de 2004 hasta el día 31 de octubre de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 29 de octubre de 2004 a 31 de octubre de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 29,67 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de veintinueve euros con sesenta y siete céntimos (29,67), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 20 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.806/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 18 de octubre de 2004, recaída en el expediente 141-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Esteban Montaner Romer, con DNI 39.918.762-P, con último domicilio conocido en ctra. TV 3103, km 2, en Vinyols I Els Arcs, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 26 de abril de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 26 de abril de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.769,81 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil setecientos sesenta y nueve euros con ochenta y un céntimos (1.769,81), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

En Barcelona, 20 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.807/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 4 de octubre de 2004, recaída en el expediente 151-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Agustín Cera Herrador, con DNI 52.467.562-P, con último domicilio conocido en Barcelona 223-227, 4' 1', en Sant Viçens Dels Horts, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 18 de junio de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 18 de junio de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 645,45 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de seiscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos (645,45), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 20 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.808/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 21 de enero de 2004, recaída en el expediente 4-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Nicolás Juan Nova Bonavent, con DNI 29.194.991-X, con último domicilio conocido en Primer de Mayo, 50, esc. B, pta. 2', en Valencia, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 10 de junio de 2003 hasta el día 30 de junio de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 10 de junio de 2003 a 30 de junio de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 507,45 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE

16 en su punto cuarto), He resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de quinientas siete euros con cuarenta y cinco céntimos (507,45), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.809/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 21 de enero de 2004, recaída en el expediente 03-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Álvaro Vizoso Varela con DNI 33.998.478-Q, con último domicilio conocido en Pueblo Viejo II, bajo, en Barañáin, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 27 de junio de 2003 hasta el día 30 de junio de 2003.

Fecha de la nómina del pago indebido: 27 de junio de 2003 a 30 de junio de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 65,10 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de sesenta y cinco euros con diez céntimos (65,10), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 25 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.810/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, recaída en el expediente 144-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se

notifica a don José Manuel Piñero Vázquez con DNI 52.307.639-G, con último domicilio conocido en Italia, 40-42, 2º Izq., en Zaragoza, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de baja voluntaria, que le fue abonado desde el día 22 de mayo de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 22 de mayo de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 1.320,81 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de mil trescientas veinte euros con ochenta y un céntimos (1.320,81), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.-El General, Mariano Gutiérrez Rojas.

20.816/05. Anuncio del Centro Regional Financiero de la Jefatura de Intendencia Económico Administrativa del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2004, recaída en el expediente 145-04.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre se notifica a don Valentín Alarcón Albert, con DNI 53.233.847-W, con último domicilio conocido en Plaza Virgen del Mar, 2, 5º, en Alicante, el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de licencias por asuntos propios, que le fue abonado desde el día 20 de junio de 2004 hasta el día 30 de junio de 2004.

Fecha de la nómina del pago indebido: 20 de junio de 2004 a 30 de junio de 2004.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 280,99 Euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en el Real Decreto 912/2002 y la Orden Ministerial 3537/2003 que lo desarrolla, y por delegación del Excmo. Sr. Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de Enero BOE 16 en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta exclusivamente al pago indebido producido y, en consecuencia, declaro indebido el pago de doscientas ochenta euros con noventa y nueve céntimos (280,99), percibidos por el interesado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría del Mando Regional Pirenaico del Ejército de Tierra, en Puerta de la Paz, s/n, (08002 Barcelona).

En Barcelona, 21 de abril de 2005.-El General Jefe, Mariano Gutiérrez Rojas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20.549/05. Edicto de 26 de abril de 2005, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por el que se pone en conocimiento de doña María Carmen Balbín Bacharach la denegación de pensión de orfandad.

El Servicio de Pensiones Generales Familiares de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación del Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas (Resolución de 20-4-1989), de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber resultado posible la notificación directa al interesado, pone en conocimiento de doña María Carmen Balbín Bacharach (DNI 19382232-V), que le ha sido denegada pensión de orfandad, según expediente 31/434312.

Madrid, 26 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio, María Acebal Sarabia.

20.737/05. Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión «mortis-causa» de la Administración de Loterías número 1 de San Vicente dels Horts (Barcelona).

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 1 de San Vicente dels Horts (Barcelona), solicitado por Don Carlos Riera Homar.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137. Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 29 de marzo de 2005.-El Director General, P.D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

20.225/05. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre aprobación provisional e información pública del Estudio Informativo: EI-1-HU-14 «Variante de Benabarre. N-123 de Zaragoza a Francia por el Valle de Arán, p.k. 46,300 al 49,800» Huesca.

Con fecha 17 de marzo de 2005, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisional-